



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día viernes 18 de junio de 2020 y la hora de las 11:00 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2019 00298 instaurado por **RAFAEL ENRIQUE ESCORCIA BOVEA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual conforme a lo dispuesto en los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Decreto 506 de 2020.

Comparece la parte demandante, señor **RAFAEL ENRIQUE ESCORCIA BOVEA**.

Comparece el doctor **OSCAR JULIAN TRIANA ZANBRANO** a quien se reconoce personería como apoderado sustituto del actor.

Comparece la apoderada de **COLPENSIONES**, doctora **MARÍA ALEJANDRA BARRAGÁN COAVA**.

Comparece la doctora **MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA** a quien se reconoce personería como apoderada sustituta de **PORVENIR S.A.**

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si advierten alguna.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si el traslado de régimen pensional del señor RAFAEL ENRIQUE ESCORCIA BOVEA del RPM al RAIS, realizado a través de PORVENIR S.A. fue el resultado de una decisión suficientemente informada o si, por el contrario, al no presentarse esta situación el traslado deviene en ineficaz. Igualmente, determinar si hay lugar a perjuicios morales a favor del demandante.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles a páginas 19 a 125 del expediente digital.

Interrogatorio de parte: Se niega por innecesario.

Testimonios: Se decreta el de Álvaro de la Hoz Mesa.

A FAVOR DE COLPENSIONES

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de contestación a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles a páginas 149 a 158 del expediente digital, y expediente administrativo.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante.

A FAVOR DE PORVENIR S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada con la contestación de la demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visible a páginas 185 a 236 del expediente digital.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante.

Auto:

En atención al requerimiento realizado por el despacho, tanto COLPENSIONES como PORVENIR S.A. allegaron la proyección actualizada de la mesada adicional a la que tendría derecho el demandante, obrantes a página 240 y 251 del expediente digital. De las mismas se corre traslado a las partes.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la presente audiencia, el Despacho considera procedente constituirse hoy mismo en audiencia de trámite y juzgamiento.

Notificados en estrados.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se deja constancia de los problemas técnicos presentados.

AUTO:

Teniendo en cuenta los inconvenientes técnicos presentados, el despacho suspende la presente audiencia y continúa con la misma el día **VIERNES VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**. Se advierte a COLPENSIONES y PORVENIR S.A. que deberán garantizar la conectividad plena del señor RAFAEL ENRIQUE ESCORCIA BOVEA, por ser el interrogatorio de parte del demandante prueba de estas entidades. Como el testimonio es prueba del demandante, la parte actora deberá garantizar la conectividad plena del señor ÁLVARO DE

LA HOZ MESA. Si en la fecha señalada se tiene nuevamente problemas de conectividad se
declarará por desistidas dichas pruebas.

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GIOMAR ANDREA NEIRA CRUZ